

Santa Marta, 24 de mayo de 2021.

En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se allegó el despacho comisorio debidamente diligenciado. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47-001-4189-001-2019-00791-00
DEMANDANTE: EDIFICIO ESTRELLA DEL MAR Nit 800.248.557-8
DEMANDADA: NATASHA ESCORCIA WEEBER cc 41.433.265

Santa Marta, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Examinado el expediente encuentra el Despacho que el comisionado, señor Alcalde Menor de la Localidad N° 3, de esta ciudad, dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de julio de 2020, por lo que se ordenará agregar al expediente la comisión diligenciada.

Así mismo se tiene que, como el señor SAUL KLIGMAN CERVANTES actuó en la diligencia como secuestre se fijará los honorarios por su labor.

Por lo expuesto, el Juzgado,

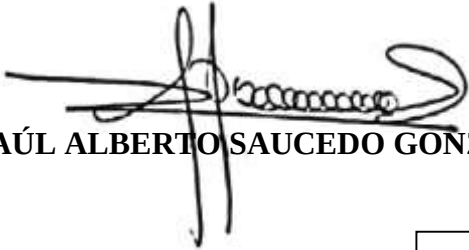
RESUELVE:

PRIMERO: Agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 004 diligenciado por el señor Alcalde Menor de la Localidad N° 3 de esta ciudad.

SEGUNDO: Fijar como honorarios provisionales de secuestre a favor del señor SAUL KLIGMAN CERVANTES, por su actuación en la diligencia de secuestro del bien inmueble, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), los cuales correrán a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ,


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA SANTA MARTA, <u>27 de Mayo de 2021</u> NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>059</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.  PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO
